



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 02 DIC 2016

Res. H N°: 1931/16

Expte. N° 4.577/16

VISTO:

La Res. H. N° 1137-16 mediante la cual se otorga ayuda económica para Trabajo de Campo de la Cátedra “Investigación Educativa”, de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. Fabiana LÓPEZ presenta rendición de cuentas de los gastos efectuados para las actividades respectivas, presentando comprobantes debidamente conformados por el monto total de \$35.170,00;

Que al revisar las actuaciones para el control de la rendición de cuentas, se observa un error en el artículo 1° de la Res. H. N° 1137/16 producido al adecuar el monto total de la ayuda otorgada con la liquidación de viáticos por un monto diario menor al vigente según lo dispuesto mediante Res. CS N° 0237/16, obteniendo la suma errónea de \$34.170,00;

QUE mediante Res. CS N° 544/11 se avala la modalidad de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del CS como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales o de Decanato, según corresponda;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Res. H. N° 1137-16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.- OTORGAR** ayuda económica para trabajo de Campo de la cátedra “Investigación Educativa”, consistente en las sumas de: PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.100,00) para gastos específicos del contingente de 45 estudiantes y PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$18.870,00) para gastos de transporte.”

ARTÍCULO 2°.- APROBAR gastos efectuados por la Prof. Fabiana Ramona LÓPEZ, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$35.170,00), en concepto de ayuda económica destinada a solventar la realización de trabajo de campo de la Cátedra mencionada en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Escuela pertinente, Consejo Directivo, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

trv/FAT



STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. SUSANA INES FERNANDEZ
VICEDECANA
Facultad Humanidades - UNSa